



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



REGLAMENTO DE
ESTANCIA PROFESIONAL SUPERVISADA

Autores

**Comisión Especial para la Elaboración de los Lineamientos
de Operación de la Estancia Profesional Supervisada**

MC Jaime Eleazar Borbolla Ibarra
MVZ José Antonio Cabrera Verduzco
MC Héctor Raúl Güemes Gaxiola
MC Tanya Samantha García Gastélum
MC Carlos Bell Castro Tamayo
EPE Rodrigo Rocha Tirado
Dr. Francisco Gerardo Ríos Rincón
Dr. Manuel Valdez López
MVZ Joel Gaxiola Montoya

Fecha de actualización: enero 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

**Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
Rector**

**Dr. Jesús Madueña Molina
Secretario General**

**Dr. Fidencio López Beltrán
Director General de Servicios Escolares**

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**MC. Jaime Eleazar Borbolla Ibarra
Director**

**MVZ. José Antonio Cabrera Verduzco
Subdirector Académico**

**MVZ. EPAB. Isabel Quintero Osuna
Subdirector Administrativo**

**MC. Héctor Raúl Güémez Gaxiola
Coordinador de Vinculación y Extensión**

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Definición de la Estancia Profesional Supervisada.....	4
3. Objetivos Generales.....	4
4. Programa.....	5
4.1. Conformación de la Comisión de la Unidad de aprendizaje “Estancia Profesional Supervisada”.....	5
4.2 Difusión del Programa de Estancia Profesional Supervisada.....	6
4.3. Convenios y/o acuerdos.....	6
4.4. Conformación del padrón de alumnos para la realización de la Estancia Profesional Supervisada.....	6
4.5. Elaboración del Plan de Trabajo del Programa de Estancia Profesional Supervisada.....	6
4.6. Realización de las Estancia Profesional Supervisada.....	6
5. Lineamientos Generales.....	7
CAPÍTULO PRIMERO.....	7
Disposiciones Generales.....	7
CAPÍTULO SEGUNDO.....	8
Características y Duración de la Estancia Profesional Supervisada.....	8
CAPÍTULO TERCERO.....	8
De la Inscripción, Seguimiento y Terminación de las Estancia Profesional Supervisada.....	8
A) De la Inscripción.....	8
B) Del Seguimiento.....	9
C) De la Terminación.....	9
E) De la Evaluación.....	10
CAPÍTULO CUARTO.....	10
De los Derechos y Obligaciones de los alumnos de Estancia Profesional Supervisada.....	10
A) De los derechos.....	10
CAPÍTULO CINCO.....	11
Estímulos y Sanciones.....	11
TRANSITORIOS.....	12

1. Introducción

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Sinaloa, debe considerar aspectos sociales en donde el estudiante se inserte en el ambiente profesional antes de que concluya los estudios.

El presente documento parte del antecedente de inclusión de la Estancia Profesional Supervisada en el mapa curricular de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UAS. Para su operación es necesario contar con un marco normativo, que permita, por un lado la incorporación de estudiantes en el ámbito laboral del médico veterinario zootecnista, así como ampliar y fortalecer los lazos de colaboración con los sectores social y productivo, de manera reglamentada.

Por otro lado, la incorporación de estudiantes en los sectores público, privado y social, coadyuva a la función sustantiva de extensión de la cultura y los servicios de la institución, a la vez que se convierte en una estrategia de retroalimentación para mejorar la pertinencia de su oferta educativa, en particular, la de medicina veterinaria y zootecnia.

2. Definición de la Estancia Profesional Supervisada

La Estancia Profesional Supervisada (EPS) es una unidad de aprendizaje, que constituye el elemento principal de contacto del estudiante con la realidad del ejercicio profesional, que le proporciona la oportunidad de poner en práctica y consolidar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, buscando como resultado un desempeño profesional competente a nivel nacional e internacional.

3. Objetivos Generales

- a) Fortalecer la formación profesional de los alumnos a través de la aplicación de sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes y valores en el ámbito laboral.
- b) Elevar en el alumno su interés por el trabajo, sentido de responsabilidad, capacidad de liderazgo, análisis, síntesis y el desarrollo profesional.
- c) Reforzar el Plan de estudios a partir de los resultados de la EPS, en función de los conocimientos, habilidades y destrezas que deberán desarrollar los estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- d) Ofrecer al sector productivo en el ámbito de la Medicina Veterinaria y Zootecnia,

profesionistas que respondan eficientemente en el desarrollo de establecimientos o dependencias del sector público, privado y social.

4. Programa

4.1. Conformación de la Comisión de la Unidad de aprendizaje “Estancia Profesional Supervisada”

La FMVZ-UAS integrará la Comisión de Estancia profesional supervisada, de acuerdo a sus características académico-administrativas, que deberá estar integrada por:

- a) Director de la FMVZ, quien la presidirá.
- b) Subdirector Académico, quien fungirá como secretario de la comisión.
- c) Responsable de Vinculación y Extensión, quien fungirá como coordinador operativo.
- d) Responsable de Planeación y Evaluación
- e) Dos coordinadores de academia de la Fase Académica Profesionalizante, los cuales serán nombrados por el director de la FMVZ-UAS
- f) Un coordinador de academia de la Fase Optativa de Acentuación, que será nombrado por el director de la FMVZ-UAS
- g) Un docente que haya impartido por lo menos en una ocasión la unidad de aprendizaje de Estancia Profesional Supervisada, que será nombrado por el director de la FMVZ-UAS
- h) Responsable de Servicio Social

Una vez integrada la Comisión, presentará al H. Consejo Técnico y Consejo Académico de Licenciatura las directrices y normatividad sobre las que girarán las actividades sobre la estancia profesional supervisada, considerando los siguientes aspectos:

- a) Objetivos
- b) Metas
- c) Actividades específicas
- d) Personal involucrado
- e) Tiempos programados
- f) Apoyos necesarios
- g) Evaluación
- h) Espacios para el desarrollo de la estancia profesional
- i) Otros que la Comisión considere

4.2 Difusión del Programa de Estancia Profesional Supervisada

La FMVZ-UAS deberá garantizar la difusión y dirigirla a los diferentes sectores con los cuales puedan desarrollarse Convenios o Acuerdos Operativos, a través de visitas a las instituciones que integran los diferentes sectores.

4.3. Convenios y/o acuerdos

La Estancia Profesional Supervisada es un mecanismo que activará los Convenios y/o Acuerdos operativos de colaboración específicos para la operación de la Unidad de Aprendizaje y deberá coadyuvarse con la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, así como con la instancia local de Vinculación y Extensión.

4.4. Conformación del padrón de alumnos para la realización de la Estancia Profesional Supervisada

Al final de cada semestre, previo al inicio de la Unidad de Aprendizaje “EPS”, se hará la base de datos (7mo., 8vo., 9no. y 10mo. semestre).

4.5. Elaboración del Plan de Trabajo del Programa de Estancia Profesional Supervisada

El alumno elaborará en conjunto con el responsable de la Unidad Receptora una propuesta de plan de trabajo, el docente responsable de la EPS revisará y aprobará el contenido del plan de trabajo, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo para la estancia y los recursos disponibles en la unidad receptora, para su posterior registro en la coordinación de vinculación y extensión.

4.6. Realización de las Estancia Profesional Supervisada

Se planeará, organizará, y se llevará a cabo un programa establecido conforme al semestre lectivo correspondiente, con el monitoreo, supervisión y evaluación. Para la elaboración del plan de trabajo deberá considerarse el grado escolar que se encuentren los alumnos, que tiene que ver con niveles académicos de formación y en lo sucesivo se denominaran estancia profesional supervisada I, II, III y IV.

5. Lineamientos Generales

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Las disposiciones contenidas en el presente documento son aplicables en la FMVZ-UAS; mismas que establecen las bases y fijan los lineamientos para el cumplimiento de la EPS de los estudiantes de licenciatura en los sectores público, social y privado.

Artículo 2°. La EPS supervisada es la aplicación que el alumno realiza de sus conocimientos teóricos y prácticos, además de ser un mecanismo destinado a fortalecer en la práctica real, las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, así como los valores adquiridos a lo largo de su formación profesional.

Artículo 3°. La EPS tendrá carácter obligatorio para aquellos estudiantes inscritos en el ciclo escolar correspondiente. Tener vigencia de seguridad social (IMSS, ISSSTE u otra).

Artículo 4°. Las actividades de la EPS que se realicen en espacios educativos de la Unidad Académica por los estudiantes de la UAS, se regularán por los lineamientos internos de orden académico y administrativo de la misma.

Artículo 5°. Las EPS supervisada tienen un carácter inminentemente académico y no laboral.

Artículo 6°. El objetivo primordial de la EPS es el de preparar al estudiante en el uso de los métodos básicos, bajo una propuesta de programa que lo vincule en un ámbito laboral de su interés y acorde a su perfil profesional; además de los siguientes objetivos:

- a) La capacitación profesional complementaria a sus conocimientos teóricos relacionados a su realidad laboral potencial.
- b) Desarrollar habilidades, destrezas y valores que le permitan el perfeccionamiento de su desempeño en el programa de estudios.
- c) Colocar al alumno en contacto con la realidad del medio donde potencialmente desarrollará su actividad profesional.
- d) Fomentar y consolidar una vinculación y extensión con los sectores público, privado y social.
- e) Ser una fuente de información y actualización permanente del Plan de Estudios en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Artículo 7°. El Control de registros y expedientes estarán a cargo de Responsable de Vinculación y Extensión de la FMVZ-UAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

Características y Duración de la Estancia Profesional Supervisada

Artículo 8°. El estudiante podrá realizar la EPS a partir del 7mo. Semestre, siempre y cuando sea alumno inscrito en el ciclo escolar correspondiente. Durante el periodo de cuatro semestres deberá acumular 20 créditos académicos, equivalente a 400 h mínimo de Estancia Profesional Supervisada. En cada semestre deberá acumular 80 h mínimo de EPS, en jornadas de 5 horas semanales mínimo durante el total de semanas que aplique en cada semestre, y establecidas en el convenio con la unidad receptora, para el caso de los semestres 7mo. 8vo. y 9no.; para 10mo. semestre la cantidad de horas mínimas son 160 de EPS, en jornadas de 10 horas semanales mínimo durante el total de semanas para dicho semestre.

Artículo 9°. La EPS podrá realizarse en empresas pecuarias, zoológicos, clínicas y hospitales, rastros, plantas procesadoras, entre otras, donde aplique los conocimientos adquiridos en el programa de estudios.

Artículo 10°. La EPS no deberá integrarse como actividad práctica de las unidades de aprendizaje, aunque podrá realizarse de manera conjunta con el Servicio Social Universitario, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de Servicio Social Universitario.

Artículo 11°. La EPS no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral con la entidad receptora ni con la Universidad, aún y cuando pueda existir una remuneración de índole económica por parte de la entidad receptora de la práctica.

CAPÍTULO TERCERO

De la Inscripción, Seguimiento y Terminación de las Estancia Profesional Supervisada

A) De la Inscripción

Artículo 12°. El alumno deberá llenar el formato de inscripción a la EPS en el Departamento de Vinculación y Extensión de la FMVZ-UAS.

Artículo 13°. El alumno deberá asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de Vinculación y Extensión y con los docentes responsables asignados, siendo mínimamente dos al inicio del semestre.

Artículo 14°. El alumno deberá entregar al Departamento de Vinculación y Extensión

de la FMVZ-UAS la carta de aceptación de la Unidad Receptora donde se realizará la EPS.

Artículo 15°. Las partes firmarán un convenio y/o acuerdo operativo de colaboración de EPS (FMVZ-UAS/Unidad Receptora).

Artículo 16°. Una vez asignado el alumno, este presentará un plan de trabajo del proyecto ante el Departamento de Vinculación y Extensión para su revisión y posible aprobación avalado por el docente responsable asignado. La estructura de la propuesta de programa será el siguiente:

- Introducción
- Objetivos
- Descripción de funciones
- Cronograma de actividades
- Metas a alcanzar

El plan de trabajo de la EPS deberá contar con la autorización del jefe inmediato superior de la Unidad Receptora donde se realizará la Estancia Profesional Supervisada, además de las actividades planteadas, se deberán de contemplar aspectos de bioseguridad, medicina preventiva y/o mitigación del impacto ambiental.

B) Del Seguimiento

Artículo 17°. El Docente de la Unidad de Aprendizaje asignado al alumno, deberá proveer de asesoramiento adecuado, oportuno y dar seguimiento al programa de actividades, realizando supervisiones en el semestre de la actividad del alumno en la instancia receptora, dirigiendo y evaluando las actividades.

Artículo 18°. El alumno deberá entregar informes quincenales demostrando 5 o 10 horas por semana como mínimo de EPS durante el semestre correspondiente, con el visto bueno del docente responsable.

C) De la Terminación

Artículo 19°. El alumno entregará el informe final, de acuerdo al formato de plan de trabajo presentado, avalado por el jefe de la Unidad Receptora y por el docente responsable; después de esto, presentará la estancia profesional desarrollada en un Foro interno de resultados de Estancia profesional supervisada organizado por la Unidad Académica. El docente responsable entregará al departamento de control escolar el acta firmada de las calificaciones correspondientes dentro de los tiempos establecidos por el calendario escolar. El Control de registros y expedientes estarán a cargo de Responsable de Vinculación y Extensión de la FMVZ-UAS.

E) De la Evaluación

Artículo 20°. El alumno para obtener la calificación final de la EPS se sujetara a la ponderación de los siguientes criterios:

1. Entrega oportuna de informes quincenales con un valor de **60** puntos distribuidos en 6 (seis) informes.
2. Evaluación por parte de la Unidad Receptora con un valor de **10** puntos.
3. Dictamen emitido por jurado en el Foro de presentación de resultados de la EPS con un valor de **30** puntos.

Para alcanzar la calificación final el alumno deberá cumplir con los tres criterios anteriormente señalados y haber entregado en tiempo y forma la carta de liberación de la EPS debidamente firmada por el responsable de la Unidad Receptora y su autoevaluación.

CAPÍTULO CUARTO

De los Derechos y Obligaciones de los alumnos de Estancia Profesional Supervisada

A) De los derechos

Artículo 21°. Son derechos de los alumnos de Estancia Profesional Supervisada.

- I. Recibir un trato respetuoso y profesional, por parte del personal donde realice su EPS.
- II. Realizar actividades acorde a su preparación profesional.
- III. Recibir la asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de su EPS en la unidad receptora donde la realice.
- IV. Obtener la Constancia de acreditación de la EPS una vez concluidos sus trámites correspondientes.

Artículo 22°. Son obligaciones de los alumnos de Estancia Profesional Supervisada:

- I. Realizar en tiempo y forma su registro de la EPS ante el Departamento de Vinculación y Extensión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para tal objetivo.
- II. Registrar ante el Departamento de Vinculación y Extensión el inicio de su estancia, anexando el programa aceptado en el tiempo establecido en la convocatoria.
- III. De acuerdo a las características de cada programa de trabajo, la estancia deberá iniciarse y terminarse en la unidad receptora que haya elegido, no pudiendo efectuar ningún cambio sin causa justificada. De ser justificable deberá realizarse en forma oportuna y autorizada por la nueva instancia receptora.

- IV. Realizará un informe quincenal de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma de su programa de trabajo avalado por el docente de la unidad de aprendizaje de EPS y la unidad receptora, entregándose a la coordinación de Vinculación y Extensión.
- V. Presentar un informe final al término de su estancia, avalado por el docente de la unidad de aprendizaje correspondiente y de la dependencia receptora, entregándolo a la Coordinación de Vinculación y Extensión, que incluya los apartados siguientes:
 - a) Introducción
 - b) Antecedentes
 - c) Objetivos
 - d) Justificación
 - e) Desarrollo del trabajo
 - f) Conclusiones
 - g) Propuestas
 - h) Aprobación del jefe inmediato donde realizó la estancia
 - i) Comentarios y sugerencias del jefe inmediato donde realizó la estancia, para efecto de mejorar la pertinencia del plan de estudios.
- VI. Conducirse con estricta honestidad y honradez en el cumplimiento de sus actividades.
- VII. Acatar las disposiciones y lineamientos que regulan la EPS.
- VIII. Notificar por escrito a la comisión de EPS los casos que le impidan cumplir con está con oportunidad.
- IX. Realizar los trámites necesarios para el estricto cumplimiento de la EPS.

CAPÍTULO CINCO

Estímulos y Sanciones

Artículo 23°. Los alumnos se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- I. Liberará la acreditación de la unidad de aprendizaje de EPS al cumplimiento de la misma.
- II. Podrá ser considerado como horas de servicio social, siempre y cuando se cumplan con la convocatoria y lineamientos de la Dirección General de Servicio Social.
- III. Podrá ser considerado como tema de tesis.

Artículo 24°. Las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los alumnos son:

- I. Amonestación verbal cuando incurra en una falta que no sea grave, como faltas injustificadas e impuntualidad.
- II. Amonestación por escrito; en los casos que exista retraso en el cumplimiento de las actividades.

- III. Suspensión temporal cuando se acumulen tres (3) faltas sin causa justificada.
- IV. Suspensión definitiva de la estancia cuando el alumno reincida en alguno de los reprobatoria según corresponda y contará como primera vez cursada la unidad de aprendizaje.
- V. Suspensión de la estancia profesional durante un semestre, en los siguientes casos:
 - a) Utilizar medios falsos para obtener una carta de liberación o no cumplir con las obligaciones señaladas en su programa de actividades.
 - b) No conducirse con honestidad en el desempeño de su estancia Profesional.
 - c) Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante, así como incurrir en actos violentos y faltas a la moral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico.

Artículo Segundo. Lo no previsto en este reglamento, será resuelto por la Comisión de Estancia Profesional Supervisada.